Gonzalo Domínguez Delgado (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 08/05/2023
HASH: 1ffba15bc69a67b8be10c0a098aa5d02

AYUNTAMIENTO DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS

MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y EXTEINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

SUSPENSIÓN DEL EMPLEO DEL FUEGO EN TERRENOS FORESTALES Y ZONAS DE INFLUENCIA FORESTAL

Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa

---

Se comunica que, por **Orden de 5 de mayo de 2023** de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (BOJA nº 85 de 08/05/2023), se ha acordado lo siguiente:

1º.- La **suspensión de las autorizaciones y notificaciones de quema y suspensión del uso del fuego en zonas recreativas y de acampada acondicionadas para su empleo:**

1. Suspender temporalmente los efectos de las autorizaciones y notificaciones de quema adoptadas o comunicadas, así como el plazo de presentación de las solicitudes y comunicaciones de quema al amparo del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

2. Suspender temporalmente el uso del fuego para la preparación de alimentos o cualquier otra finalidad, incluidas las áreas de descanso de la red de carreteras, y las zonas recreativas y de acampada, aun estando habilitadas para ello. No obstante, previa autorización de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, podrán realizarse las actividades que se relacionan en el artículo 2 de la Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se establece limitaciones de usos y actividades en terrenos forestales y zonas de influencia.

2º.- La suspensión temporal de los efectos y del plazo de presentación de solicitudes de autorización y comunicaciones, así como del empleo del fuego **se extiende a los terrenos forestales y a las zonas de influencia forestal** de todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3º.- La suspensión temporal dictada en esta orden **se extenderá hasta** la finalización de la época de peligro alto de incendios forestales, fijado en el Plan INFOCA para **las 23:59 horas del día 15 de octubre.**

Su entrada en vigor se producirá el día 8 de mayo de 2023.

Enlace de acceso a la publicación del BOJA: https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/85/

El Castillo de las Guardas, 8 de Mayo de 2023
El Alcalde, Fdo.: Gonzalo Domínguez Delgado

Cód. Validación: 7JW9RMQPN7FN2PEEAZF6FMJE5
Verificación: https://elcastillodelasguardas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1